

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2013-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2013, abril 24.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de abril, a propuesta del señor Regidor CPC. Oscar Carrillo Muñoz de la confección, instalación y develación de la estatua en tamaño real de José Luis Bustamante y Rivero y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, al celebrarse el XVIII Aniversario de creación política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ha propuesta del señor Regidor CPC. Oscar Carrillo Muñoz, la confección, instalación y develación de la estatua en tamaño real de José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la confección, instalación y develación de la estatua en tamaño real de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
OZR/ASVA/lof



